



SSP
ESTADO DE VERACRUZ

IPAX
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y
PROTECCIÓN PATRIMONIAL



Oficio N° G. A. 0541/ 17

Asunto: Notificación de Fallo.

Número: LICTP-IPAX-OP-002/17

Xalapa-Enríquez, Ver., a 31 de Marzo de 2017

L.C. FRANCISCO JAVIER BARCELATA CHÁVEZ
ENCARGADO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en acatamiento a lo dispuesto en el considerando tercero del Dictamen emitido por la Comisión de Licitación con fecha 31 de Marzo del presente año, a las 12:00 horas, respecto a la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° **LICTP-IPAX-OP-002/17** relativa a la obra **Acabados en el Edificio de Oficinas Centrales ubicado en la Avenida Gaspar Yanga N° 305, colonia Reserva Territorial, en esta Ciudad de Xalapa, Veracruz (Contrato a Precios Unitarios y Tiempo Determinado)** y en términos de lo dispuesto en las Bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la Comisión de Licitación, de conformidad con lo siguiente:

FALLO

PRIMERO.- Que evaluadas las Propuestas Técnicas de los licitantes **CDU Construcciones para el Desarrollo, S.A. de C.V.; Ingeniería y Arquitectura Servicios Integrales, S.A. de C.V.; y, Arq. Armando Alejandro Ruíz Broissin;** se determina el cumplimiento de los aspectos técnicos requeridos y demás requisitos establecidos en las bases del presente procedimiento, por parte de cada uno de los licitantes.

SEGUNDO.- Que evaluados cada uno de los requisitos en los aspectos económicos se determinó el cumplimiento de cada una de las proposiciones presentadas por los licitantes; por lo que de conformidad con el monto de las ofertas quedan en los siguientes lugares:

- 1.- **Arq. Armando Alejandro Ruíz Broissin**
- 2.- **Ingeniería y Arquitectura Servicios Integrales, S.A. de C.V.**
- 3.- **CDU Construcciones para el Desarrollo, S.A. de C.V.**

TERCERO.- Que conforme a lo anterior se determina adjudicar la obra pública motivo de este procedimiento de contratación a favor del licitante **Arq. Armando Alejandro Ruíz Broissin;** por un monto de **\$2'419,098.83 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 83/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), toda vez que cumple satisfactoriamente con todos los requisitos de las Bases de la Licitación y presenta la proposición económica solvente más baja y conveniente para el interés de la Convocante.



SSP
ESTADO DE VERACRUZ

IPAX
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y
PROTECCIÓN PATRIMONIAL



CUARTO.- Apercíbase al licitante **Arq. Armando Alejandro Ruíz Broissin**, para que concurra a suscribir el contrato respectivo en la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial sita en la Avenida Xalapeños Ilustres N° 69, Colonia Centro, en la ciudad de Xalapa, Veracruz; el día 03 de Abril del año 2017 en horario de 9:00 a 14:00 horas; debiendo presentar la documentación que acredite su existencia legal y personalidad jurídica conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación. Así mismo deberá presentar las fianzas correspondientes.

QUINTO.- En cumplimiento con lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los actos y resoluciones dictados dentro del procedimiento de licitación por invitación a cuando menos tres personas, podrán ser impugnados por el licitante agraviado mediante el recurso de revocación correspondiente presentado ante la autoridad competente de conformidad con lo que establece el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEXTO.- Notifíquese el presente Fallo en los términos de lo que establece el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de la Convocante, integrantes del Comité de Licitación formada para el Procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° **LICTP-IPAX-OP-002/2017**, firmando al calce y margen para su debida constancia.

A T E N T A M E N T E
EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

L.C. NÉSTOR JOSÉ FLORES LUGO

C.c.p. **Lic. Mario Álvaro Marín Zamora**.- Comisionado del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.- Presente.
NJFL/JAV/lcea*



SSP
ESTADO DE VERACRUZ

IPAX
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y
PROTECCIÓN PATRIMONIAL



Oficio N° G. A. 0542/ 17

Asunto: Notificación de Fallo.

Número: LICTP-IPAX-OP-002/17

Xalapa-Enríquez, Ver., a 31 de Marzo de 2017

**CDU CONSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO,
S.A. DE C.V.**

**ARQ. ROBERTO CASTRO CRESPO
CALLE FUENTE DE ACUARIO N° 1-“A”
COL. FRACC. LAS FUENTES
XALAPA, VERACRUZ
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en acatamiento a lo dispuesto en el considerando tercero del Dictamen emitido por la Comisión de Licitación con fecha 31 de Marzo del presente año, a las 12:00 horas, respecto a la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° **LICTP-IPAX-OP-002/17** relativa a la obra **Acabados en el Edificio de Oficinas Centrales ubicado en la Avenida Gaspar Yanga N° 305, colonia Reserva Territorial, en esta Ciudad de Xalapa, Veracruz (Contrato a Precios Unitarios y Tiempo Determinado)** y en términos de lo dispuesto en las Bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la Comisión de Licitación, de conformidad con lo siguiente:

FALLO

PRIMERO.- Que evaluadas las Propuestas Técnicas de los licitantes **CDU Construcciones para el Desarrollo, S.A. de C.V.; Ingeniería y Arquitectura Servicios Integrales, S.A. de C.V.; y, Arq. Armando Alejandro Ruíz Broissin;** se determina el cumplimiento de los aspectos técnicos requeridos y demás requisitos establecidos en las bases del presente procedimiento, por parte de cada uno de los licitantes.

SEGUNDO.- Que evaluados cada uno de los requisitos en los aspectos económicos se determinó el cumplimiento de cada una de las proposiciones presentadas por los licitantes; por lo que de conformidad con el monto de las ofertas quedan en los siguientes lugares:

- 1.- **Arq. Armando Alejandro Ruíz Broissin**
- 2.- **Ingeniería y Arquitectura Servicios Integrales, S.A. de C.V.**
- 3.- **CDU Construcciones para el Desarrollo, S.A. de C.V.**



TERCERO.- Que conforme a lo anterior se determina adjudicar la obra pública motivo de este procedimiento de contratación a favor del licitante **Arq. Armando Alejandro Ruíz Broissin**; por un monto de **\$2'419,098.83** (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 83/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), toda vez que cumple satisfactoriamente con todos los requisitos de las Bases de la Licitación y presenta la proposición económica solvente más baja y conveniente para el interés de la Convocante.

CUARTO.- Apercíbase al licitante **Arq. Armando Alejandro Ruíz Broissin**, para que concurra a suscribir el contrato respectivo en la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial sita en la Avenida Xalapeños Ilustres N° 69, Colonia Centro, en la ciudad de Xalapa, Veracruz; el día 03 de Abril del año 2017 en horario de 9:00 a 14:00 horas; debiendo presentar la documentación que acredite su existencia legal y personalidad jurídica conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación. Así mismo deberá presentar las fianzas correspondientes.

QUINTO.- En cumplimiento con lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los actos y resoluciones dictados dentro del procedimiento de licitación por invitación a cuando menos tres personas, podrán ser impugnados por el licitante agraviado mediante el recurso de revocación correspondiente presentado ante la autoridad competente de conformidad con lo que establece el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEXTO.- Notifíquese el presente Fallo en los términos de lo que establece el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de la Convocante, integrantes del Comité de Licitación formada para el Procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° **LICTP-IPAX-OP-002/2017**, firmando al calce y margen para su debida constancia.

A T E N T A M E N T E
EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

L.C. NÉSTOR JOSÉ FLORES LUGO

C.c.p. **Lic. Mario Álvaro Marín Zamora**.- Comisionado del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.- Presente.
NJFL/JAV/lcea*



SSP
ESTADO DE VERACRUZ

IPAX
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y
PROTECCIÓN PATRIMONIAL



Oficio N° G. A. 0543/ 17

Asunto: Notificación de Fallo.

Número: LICTP-IPAX-OP-002/17

Xalapa-Enríquez, Ver., a 31 de Marzo de 2017

**INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SERVICIOS
INTEGRALES, S.A. DE C.V.
C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ TLAPA
CALLE LOS PINOS N° 32
COL. EMILIANO ZAPATA
XALAPA, VERACRUZ
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en acatamiento a lo dispuesto en el considerando tercero del Dictamen emitido por la Comisión de Licitación con fecha 31 de Marzo del presente año, a las 12:00 horas, respecto a la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° **LICTP-IPAX-OP-002/17** relativa a la obra **Acabados en el Edificio de Oficinas Centrales ubicado en la Avenida Gaspar Yanga N° 305, colonia Reserva Territorial, en esta Ciudad de Xalapa, Veracruz (Contrato a Precios Unitarios y Tiempo Determinado)** y en términos de lo dispuesto en las Bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la Comisión de Licitación, de conformidad con lo siguiente:

FALLO

PRIMERO.- Que evaluadas las Propuestas Técnicas de los licitantes **CDU Construcciones para el Desarrollo, S.A. de C.V.; Ingeniería y Arquitectura Servicios Integrales, S.A. de C.V.; y, Arq. Armando Alejandro Ruíz Broissin;** se determina el cumplimiento de los aspectos técnicos requeridos y demás requisitos establecidos en las bases del presente procedimiento, por parte de cada uno de los licitantes.

SEGUNDO.- Que evaluados cada uno de los requisitos en los aspectos económicos se determinó el cumplimiento de cada una de las proposiciones presentadas por los licitantes; por lo que de conformidad con el monto de las ofertas quedan en los siguientes lugares:

- 1.- **Arq. Armando Alejandro Ruíz Broissin**
- 2.- **Ingeniería y Arquitectura Servicios Integrales, S.A. de C.V.**
- 3.- **CDU Construcciones para el Desarrollo, S.A. de C.V.**



SSP
ESTADO DE VERACRUZ

IPAX
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y
PROTECCIÓN PATRIMONIAL



TERCERO.- Que conforme a lo anterior se determina adjudicar la obra pública motivo de este procedimiento de contratación a favor del licitante **Arq. Armando Alejandro Ruíz Broissin**; por un monto de **\$2'419,098.83** (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 83/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), toda vez que cumple satisfactoriamente con todos los requisitos de las Bases de la Licitación y presenta la proposición económica solvente más baja y conveniente para el interés de la Convocante.

CUARTO.- Apercíbase al licitante **Arq. Armando Alejandro Ruíz Broissin**, para que concurra a suscribir el contrato respectivo en la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial sita en la Avenida Xalapeños Ilustres N° 69, Colonia Centro, en la ciudad de Xalapa, Veracruz; el día 03 de Abril del año 2017 en horario de 9:00 a 14:00 horas; debiendo presentar la documentación que acredite su existencia legal y personalidad jurídica conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación. Así mismo deberá presentar las fianzas correspondientes.

QUINTO.- En cumplimiento con lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los actos y resoluciones dictados dentro del procedimiento de licitación por invitación a cuando menos tres personas, podrán ser impugnados por el licitante agraviado mediante el recurso de revocación correspondiente presentado ante la autoridad competente de conformidad con lo que establece el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEXTO.- Notifíquese el presente Fallo en los términos de lo que establece el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de la Convocante, integrantes del Comité de Licitación formada para el Procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° **LICTP-IPAX-OP-002/2017**, firmando al calce y margen para su debida constancia.

ATENTAMENTE
EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

L.C. NÉSTOR JOSÉ FLORES LUGO

C.c.p. **Lic. Mario Álvaro Marín Zamora**.- Comisionado del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.- Presente.
NJFL/JAV/lcea*



SSP
ESTADO DE VERACRUZ

IPAX
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y
PROTECCIÓN PATRIMONIAL



Oficio N° G. A. 0544/ 17

Asunto: Notificación de Fallo.

Número: LICTP-IPAX-OP-002/17

Xalapa-Enríquez, Ver., a 31 de Marzo de 2017

ARQ. ARMANDO ALEJANDRO RUÍZ BROISSIN
PROLONGACIÓN FRANCISCO NAVARRETE N° 145-1
COL. TAMBORREL
XALAPA, VERACRUZ
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en acatamiento a lo dispuesto en el considerando tercero del Dictamen emitido por la Comisión de Licitación con fecha 31 de Marzo del presente año, a las 12:00 horas, respecto a la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° **LICTP-IPAX-OP-002/17** relativa a la obra **Acabados en el Edificio de Oficinas Centrales ubicado en la Avenida Gaspar Yanga N° 305, colonia Reserva Territorial, en esta Ciudad de Xalapa, Veracruz (Contrato a Precios Unitarios y Tiempo Determinado)** y en términos de lo dispuesto en las Bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la Comisión de Licitación, de conformidad con lo siguiente:

FALLO

PRIMERO.- Que evaluadas las Propuestas Técnicas de los licitantes **CDU Construcciones para el Desarrollo, S.A. de C.V.; Ingeniería y Arquitectura Servicios Integrales, S.A. de C.V.; y, Arq. Armando Alejandro Ruíz Broissin;** se determina el cumplimiento de los aspectos técnicos requeridos y demás requisitos establecidos en las bases del presente procedimiento, por parte de cada uno de los licitantes.

SEGUNDO.- Que evaluados cada uno de los requisitos en los aspectos económicos se determinó el cumplimiento de cada una de las proposiciones presentadas por los licitantes; por lo que de conformidad con el monto de las ofertas quedan en los siguientes lugares:

- 1.- **Arq. Armando Alejandro Ruíz Broissin**
- 2.- **Ingeniería y Arquitectura Servicios Integrales, S.A. de C.V.**
- 3.- **CDU Construcciones para el Desarrollo, S.A. de C.V.**

TERCERO.- Que conforme a lo anterior se determina adjudicar la obra pública motivo de este procedimiento de contratación a favor del licitante **Arq. Armando Alejandro Ruíz Broissin;** por un monto de **\$2'419,098.83** (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 83/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), toda vez que cumple



SSP
ESTADO DE VERACRUZ

IPAX
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y
PROTECCIÓN PATRIMONIAL



satisfactoriamente con todos los requisitos de las Bases de la Licitación y presenta la proposición económica solvente más baja y conveniente para el interés de la Convocante.

CUARTO.- Apercíbase al licitante **Arq. Armando Alejandro Ruíz Broissin**, para que concurra a suscribir el contrato respectivo en la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial sita en la Avenida Xalapeños Ilustres N° 69, Colonia Centro, en la ciudad de Xalapa, Veracruz; el día 03 de Abril del año 2017 en horario de 9:00 a 14:00 horas; debiendo presentar la documentación que acredite su existencia legal y personalidad jurídica conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación. Así mismo deberá presentar las fianzas correspondientes.

QUINTO.- En cumplimiento con lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los actos y resoluciones dictados dentro del procedimiento de licitación por invitación a cuando menos tres personas, podrán ser impugnados por el licitante agraviado mediante el recurso de revocación correspondiente presentado ante la autoridad competente de conformidad con lo que establece el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEXTO.- Notifíquese el presente Fallo en los términos de lo que establece el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de la Convocante, integrantes del Comité de Licitación formada para el Procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° **LICTP-IPAX-OP-002/2017**, firmando al calce y margen para su debida constancia.

ATENTAMENTE
EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

L.C. NÉSTOR JOSÉ FLORES LUGO

C.c.p. **Lic. Mario Álvaro Marín Zamora**.- Comisionado del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.- Presente.
NJFL/JAV/lcea*